

VISTOS:

La Resolución Corrida N° 000020-2024-P-CE-PJ de fecha 08 de enero del 2024, suscrita por el señor doctor Javier Arévalo Vela – Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficio N°01-2024-DP-SPP-CS-PJ de fecha 5 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el señor doctor Javier Arévalo Vela, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, concede vacaciones a los magistrados y magistradas de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, de los cuales se otorgó vacaciones al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez; lo cual corresponde a las siguientes fechas: del 15 de agosto al 29 de agosto del 2024.

Que, mediante Resolución N° 003-2024-D-AMAG/CD, de fecha 06 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Que, mediante la Resolución Administrativa del visto, se aprobó el uso de periodo vacacional del señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, en su calidad de Juez Supremo de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que, mediante el Acuerdo N° 83-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo Directivo acordó por mayoría: “(...) PRIMERO: la no participación de los miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cuando tengan cualquier tipo de licencia, descanso médico y otros de su entidad de origen.”;

Que, mediante Resolución N° 04-2024-D-AMAG-CD, de fecha 06 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Jorge Luis Conde Reyes, consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú-JUDECAP, como Vice Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, estando a la comunicación del visto, y ausencia comunicada, corresponde formalizar las acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** que el señor Vice presidente del Consejo Directivo, Jorge Luis Conde Reyes, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia de la titular, dando cuenta de la presente en sesión de Pleno del Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.– **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la AMAG (www.amag.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA